



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 007-2013-UNAM

Moquegua, 17 de Enero del 2013

VISTO:

El Oficio N° 166-2012-OCI/UNAM de fecha 27.12.2012 del Órgano de Control Institucional; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Oficio N° 166-2012-OCI/UNAM de fecha 27.12.2012 el Jefe del Órgano de Control Institucional remite el Informe resultante de la Actividad de Control N° 2-5573-2012-008 denominado "Verificar Cumplimiento de Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Período: Enero-Diciembre 2012", contenido en Seis (06) Folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Resultante de la Actividad de Control "Verificar Cumplimiento de Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Período Enero-Diciembre 2012" del Órgano de Control Institucional, contenido en Seis (06) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua implementar las recomendaciones señaladas en el Informe Resultante de la Actividad de Control "Verificar Cumplimiento de Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Período Enero-Diciembre 2012" del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Perro
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
OCI
Archivo (02)